

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-SUNASS-1-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO  
RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN Y NUEVAS SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EDICIÓN DE PDF -  
ADOBE ACROBAT PRO**

1	NÚMERO DE ACTA	5
---	----------------	---

2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	<p>Siendo el mes octubre de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° 028-2024-SUNASS-GG de fecha 19 de febrero de 2024 y Resolución de Gerencia General N° 189-2024-SUNASS-GG suscrito el 26 de septiembre de 2024, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de <b>Adjudicación Simplificada N° 029-2024-SUNASS-1</b>, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio de <b>RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN Y NUEVAS SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EDICIÓN DE PDF - ADOBE ACROBAT PRO</b>, a fin de ADMITIR, EVALUAR, CALIFICAR Y OTORGAR LA BUENA PRO al presente procedimiento de selección.</p>
---	-------------------------------------	--

	<b>EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA</b>	<p>Se procedió a verificar que las propuestas presentadas cumplan con adjuntar la documentación obligatoria conforme al numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases para su admisión, obteniendo lo siguiente:</p>
--	--	--

N°	Nombre o razón social del postor	Admitida
1	PROFILE CONSULTING GROUP S.A.C	ADMITIDA
2	J&P HARDWARE Y SOFTWARE S.R.LTDA (*)	ADMITIDA
3	KURMI COLOR S.A.C. (**)	NO ADMITIDA
4	DATA CLOUD TECHNOLOGY S.A.C	ADMITIDA
5	CONTROLES EMPRESARIALES PERU S.A.C.	ADMITIDA
6	SYMMETRY CORPORATION S.A.C.	ADMITIDA
7	SOFTMARK PRO S.A.C. (***)	NO ADMITIDA
8	FALCON SYSTEMS S.A.C.	ADMITIDA
9	SOFTWAREONE PERU S.A.C.	ADMITIDA
10	INTROSOFT TI S.A.C.	ADMITIDA
11	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C. (****)	NO ADMITIDA

(\*)Mediante Acta de subsanación de oferta N° 04 de fecha 18.10.24, se solicitó al postor J&P HARDWARE Y SOFTWARE S.R.LTDA que subsanara y consignara la numeración del anexo correspondiente a las declaraciones juradas de su oferta, excluyendo la declaración jurada de la oferta económica.  
El comité de selección informa que el postor presentó correctamente la subsanación de su oferta dentro del plazo establecido, por lo que queda admitida.

(\*\*) La oferta de la empresa KURMI COLOR S.A.C., de la revisión al archivo digital se observó que presenta firmas pegadas en los anexos N° 1, 2, 3, 4 y en el anexo N° 6 "Precio de la Oferta". En el numeral 1.6 de la sección general de las bases integradas se establece que las declaraciones juradas deben estar debidamente firmadas por el postor, ya sea con firma manuscrita o digital, conforme a la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales. Además, el artículo 60.4 del RLCE establece que "... la falta de firma en la oferta económica no es subsanable". Por lo tanto, dado que esta falta no puede ser subsanada, la oferta no es admitida.

(\*\*\*) SOFTMARK PRO S.A.C., de la revisión a su oferta se observó el anexo N° 06 "Precio de la Oferta". En el numeral 8 de los TDR en las bases integradas señala respecto del servicio a contratar, la Renovación de suscripción: VIP 7FFB2408998907C1928A y suscripción VIP 427B2965F16B62BEA97A y Nuevas suscripción incluir al VIP 7FFB2408998907C1928A; sin embargo su oferta oferta sólo señala renovación de suscripciones; por lo que no es admitido.

(\*\*\*\*) COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C., de la revisión a su oferta se observó el anexo N°4 "Declaración jurada de plazo de prestación del servicio"; en los TDR de las bases integradas señala: "El plazo máximo de ejecución es de diez (10) días calendario para la entrega de la carta o documento que señale el inicio (activación) de la renovación y nuevas suscripciones. El plazo se contabiliza a partir del día siguiente de suscrito el contrato", sin embargo, el postor oferta un plazo de: 10 días calendarios, para el inicio (activación) de la renovación y nueva suscripción. El plazo señalado en el TDR precisa que, una vez que se firma el contrato, hay un plazo de diez días calendario para entregar una carta o documento que señale el inicio (activación) de la renovación y nuevas suscripciones. Este plazo comienza a contarse a partir del día siguiente a la firma del contrato, lo que claramente no es señalado por el postor. Además, de acuerdo con el artículo 60.2 del RLCE, la omisión de información en el formato del plazo parcial o total ofertado no es subsanable. Por lo tanto, al no poder corregirse esta omisión, la oferta no es admitida.

4	<b>FACTORES DE EVALUACIÓN:</b>		
	Acto seguido se procedió con la evaluación de las ofertas conforme a la sección IV de la sección específica de las bases, obteniendo el siguiente resultado:		
	<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Puntaje Total</b>
	1	INTROSOFT TI S.A.C.	105
	2	DATA CLOUD TECHNOLOGY S.A.C.	103.63
	3	J&P HARDWARE Y SOFTWARE S.R.LTDA	101.94
	4	SOFTWAREONE PERU S.A.C.	97.61
	5	SYMMETRY CORPORATION S.A.C.	96.16
	6	CONTROLES EMPRESARIALES PERU S.A.C	93.78
	7	FALCON SYSTEMS S.A.C.	89.45
8	PROFILE CONSULTING GROUP S.A.C	74.88	
5	<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>		
	Obtenidos los resultados de la evaluación, se procedió a verificar si los postores cumplen los requisitos de calificación previstos en el numeral 3.2 de la sección específica de las bases, obteniendo lo siguiente:		
	<b>Orden de Prelación</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Califica</b>
	1	INTROSOFT TI S.A.C.	SI
	2	DATA CLOUD TECHNOLOGY S.A.C.	SI
6	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>		
	Por tanto, de conformidad con los resultados obtenidos y detallados en los cuadros adjuntos al presente, el Comité de Selección otorga la BUENA PRO al postor <b>INTROSOFT TI S.A.C.</b> , por un monto total de <b>S/ 72,319.84 (Setenta y dos mil trescientos diecinueve con 84/100 soles).</b>		
7	<b>OBSERVACIONES</b>		
	El Comité de Selección ha verificado a través del Buscador de Proveedores del Estado, la Ficha Única del Postor ganador, encontrándose habilitado para contratar con el estado. La ficha forma parte de la presente acta..		
8	<i>(Firmado Digitalmente)</i>		
	<b>Fernando Ramon Bueno Talavera PRESIDENTE fbueno@sunass.gob.pe</b>		
	<i>(Firmado Digitalmente)</i>		<i>(Firmado Digitalmente)</i>
	<b>Iván Franco Silva Montero PRIMER MIEMBRO isilva@sunass.gob.pe</b>		<b>Daniel Fernando Vicente Vilca Romero SEGUNDO MIEMBRO dvilca@sunass.gob.pe</b>